



Tel: +593 2 254 4024
Fax: +593 2 223 2621
www.bdo.ec

Amazonas N21-252 y Carrión
Edificio Londres, Piso 5
Quito - Ecuador
Código Postal: 17-11-5058 CCI

Tel: +593 4 256 5394
Fax: +593 4 256 1433

9 de Octubre 100 y Matecón
Edificio La Previsora, Piso 25, Oficina 2505
Guayaquil - Ecuador
Código Postal: 09-01-3493

Informe de los Auditores Independientes

A los señores Socios y Junta Directiva de
Transportadora de Valores del Sur TEVSUR CIA. LTDA.
Cuenca, Ecuador


2 MAY 2011
Rebeca Idrovo Polo

Dictamen sobre los estados financieros

1. Hemos auditado el balance general que se adjunta de Transportadora de Valores del Sur TEVSUR Cía. Ltda. (Una Subsidiaria de Transportadora Ecuatoriana de Valores TEVCOL S.A.), al 31 de diciembre de 2010 y los correspondientes estados de resultados, evolución del patrimonio y flujos de efectivo por el año terminado en esa fecha, así como el resumen de políticas de contabilidad significativas y otras notas aclaratorias. Los estados financieros por el año terminado el 31 de diciembre de 2009, fueron examinados por otros auditores, cuyo informe de fecha 31 de marzo de 2010 expresó una opinión sin salvedades, las cifras por el año terminado en esa fecha, se incluyen para propósitos comparativos.

Responsabilidad de la administración sobre los estados financieros

2. La Administración es responsable de la preparación y presentación razonable de los estados financieros de acuerdo con Normas Ecuatorianas de Contabilidad. Esta responsabilidad incluye: diseñar, implementar y mantener el control interno relevante a la preparación y presentación razonable de los estados financieros que estén libres de representaciones erróneas de importancia relativa, ya sea debido a fraude o a error; seleccionando y aplicando políticas contables apropiadas y haciendo estimaciones contables que sean razonables en las circunstancias.

Responsabilidad del auditor

3. Nuestra responsabilidad es expresar una opinión sobre los estados financieros con base a nuestra auditoría. Condujimos nuestra auditoría de acuerdo con Normas Internacionales de Auditoría y Aseguramiento NIAA. Dichas normas requieren que cumplamos con requisitos éticos, así como que planeemos y desempeñemos la auditoría para obtener seguridad razonable sobre si los estados financieros están libres de representación errónea de importancia relativa.

4. Una auditoría implica desempeñar procedimientos para obtener evidencia de auditoría sobre los montos y revelaciones en los estados financieros. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio del auditor, incluyendo la evaluación de los riesgos de representación errónea de importancia relativa de los estados financieros, ya sea debido a fraude o a error. Al hacer esas evaluaciones del riesgo, el auditor considera el control interno relevante a la preparación y presentación razonable de los estados financieros por Transportadora de Valores del Sur TEVSUR Cía. Ltda. (Una Subsidiaria de Transportadora Ecuatoriana de Valores TEVCOL S.A.), para diseñar los procedimientos de auditoría que sean apropiados en las circunstancias, pero no con el fin de expresar una opinión sobre la efectividad del control interno de Transportadora de Valores del Sur TEVSUR Cía. Ltda. (Una Subsidiaria de Transportadora Ecuatoriana de Valores TEVCOL S.A.). Una auditoría también incluye, evaluar la propiedad de las políticas contables usadas y lo razonable de las estimaciones contables hechas por la Administración, así como evaluar la presentación general de los estados financieros. Creemos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido es suficiente y apropiada para proporcionar una base para nuestra opinión de auditoría.

Opinión

5. En nuestra opinión, los estados financieros antes mencionados presentan razonablemente en todos los aspectos significativos, la situación financiera de Compañía Transportadora de Valores del Sur TEVSUR Cía. Ltda. (Una Subsidiaria de Transportadora Ecuatoriana de Valores TEVCOL S.A.) al 31 de diciembre de 2010, los resultados de sus operaciones, la evolución del patrimonio y los flujos de efectivo por el año terminado en esa fecha, de acuerdo con Normas Ecuatorianas de Contabilidad.

Énfasis

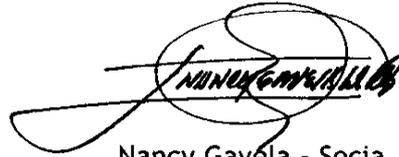
6. Tal como se menciona en la Nota Q, según Resolución No. 08.G.DSC.010 en el año 2008, se dispone que las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF), serán de aplicación obligatoria de acuerdo al cronograma establecido en dicha resolución para las entidades sujetas al control y vigilancia de la Superintendencia de Compañías; y la Resolución No.SC.DS.G.09.006 en el año 2009 emite el Instructivo complementario para la implementación de los principios contables establecidos en las Normas Internacionales de Información Financiera NIIF. La Compañía prepara sus estados financieros sobre la base de las Normas Ecuatorianas de Contabilidad (NEC), las cuales difieren en ciertos aspectos de las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF).
7. Mediante Resoluciones No. 06.Q.IC1003 del 21 de agosto de 2006 y No. ADM 08 199 del 3 de julio de 2008, emitidas por la Superintendencia de Compañías, dispone adoptar las Normas Internacionales de Auditoría y Aseguramiento NIAA y su aplicación obligatoria a partir del 1 de enero de 2009.
8. Estos estados financieros deben leerse conjuntamente con los estados financieros consolidados de la Compañía Transportadora Ecuatoriana de Valores TEVCOL S.A. y Subsidiaria, los cuales se presentan por separado y sobre los que hemos emitido nuestro informe de auditoría con fecha 31 de marzo de 2011.

Informe sobre otros requisitos legales y reguladores

9. Nuestra opinión sobre el cumplimiento de las obligaciones tributarias de la Compañía, como agente de retención y percepción por el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2010, se emite por separado.

BDO ECUADOR.

Marzo 31, 2011
RNAE No. 193



Nancy Gavéla - Socia

**Transportadora de Valores del Sur TEVSUR Cía. Ltda. (Una Subsidiaria
de Transportadora Ecuatoriana de Valores TEVCOL S.A.)**

Balances Generales

(Expresados en dólares)

Diciembre 31,		2010	2009
Activos			
Activos corrientes:			
Efectivo		147,595	123,812
Inversiones temporales		1,662	1,634
Cuentas por cobrar	(Nota A)	165,226	240,539
Inventarios	(Nota B)	57,276	46,871
Gastos pagados por anticipado	(Nota C)	12,141	100,408
Total activos corrientes		383,900	513,264
Propiedad, equipos, muebles y enseres	(Nota D)	1,139,260	1,171,369
Inversiones permanentes	(Nota E)	2,226,123	3,213,200
		3,749,283	4,897,833
Pasivos y patrimonio de los socios			
Pasivos corrientes:			
Cuentas por pagar	(Nota F)	67,965	304,075
Obligaciones con los trabajadores	(Nota G)	81,848	63,709
Impuesto a la renta	(Nota H)	69,335	53,346
Porción corriente del pasivo a largo plazo	(Nota I)	563,138	400,000
Total pasivos corrientes		782,286	821,130
Pasivo a largo plazo	(Nota I)	1,227,559	2,007,967
Jubilación patronal	(Nota J)	100,031	80,155
Total pasivos		2,109,876	2,909,252
Patrimonio de los socios:			
Capital social	(Nota K)	1,329,253	1,329,253
Reserva legal	(Nota L)	93,257	63,727
Reserva facultativa		5,011	5,011
Utilidades retenidas	(Nota M)	211,886	590,590
Total patrimonio de los socios		1,639,407	1,988,581
		3,749,283	4,897,833

Ver políticas de contabilidad significativas
y notas a los estados financieros.

**Transportadora de Valores del Sur TEVSUR Cía. Ltda. (Una Subsidiaria
de Transportadora Ecuatoriana de Valores TEVCOL S.A.)**

Estados de Resultados

(Expresados en dólares)

Años terminados en Diciembre 31,	2010	2009
Ingresos por servicios	2,319,676	2,045,747
Costo de servicios	1,645,323	1,486,794
Utilidad bruta en ventas	674,353	558,953
Gastos de administración y ventas	367,105	356,592
Utilidad en operación	307,248	202,361
Otros ingresos (gastos):		
Ingresos financieros	2,506	30,077
Otros ingresos	500,724	516,853
Gastos financieros	(52,414)	(69,290)
Valor patrimonial proporcional inversiones	(987,077)	-
	(536,261)	477,640
(Pérdida) utilidad antes de participación trabajadores e impuesto a la renta	(229,013)	680,001
Participación a trabajadores	(Nota G) 50,256	36,065
Impuesto a la renta	(Nota H) 69,335	53,346
(Pérdida) utilidad neta	(348,604)	590,590

Ver políticas de contabilidad significativas
y notas a los estados financieros.

**Transportadora de Valores del Sur TEVSUR Cía. Ltda. (Una Subsidiaria
de Transportadora Ecuatoriana de Valores TEVCOL S.A.)**

Estados de Evolución del Patrimonio

(Expresados en dólares)

Años terminados en Diciembre 31,	2010	2009
Capital social		
Saldo inicial	1,329,253	1,201,620
Aumento de capital	-	127,633
Saldo final	1,329,253	1,329,253
Reserva legal		
Saldo inicial	63,727	57,010
Apropiación de utilidades	29,530	6,717
Saldo final	93,257	63,727
Reserva facultativa		
Saldo inicial y final	5,011	5,011
Utilidades retenidas		
Saldo inicial	590,590	134,348
Transferencia a reserva legal	(29,530)	(6,717)
Aumento de capital	-	(127,633)
Ajuste años anteriores	(570)	2
(Pérdida) utilidad neta	(348,604)	590,590
Saldo final	211,886	590,590
Total patrimonio de los socios	1,639,407	1,988,581

Ver políticas de contabilidad significativas
y notas a los estados financieros.

**Transportadora de Valores del Sur TEVSUR Cía. Ltda. (Una Subsidiaria
de Transportadora Ecuatoriana de Valores TEVCOL S.A.)**

Estados de Flujos de Efectivo

(Expresados en dólares)

Años terminados en Diciembre 31,	2010	2009
Flujos de efectivo por las actividades de operación:		
Efectivo recibido de clientes	2,326,020	2,111,492
Efectivo pagado a proveedores	(2,035,223)	(1,689,424)
Impuesto a la renta pagado	(53,346)	(83,112)
Intereses pagados	(52,414)	(69,290)
Intereses recibidos	2,506	-
Otros ingresos	500,724	546,930
Efectivo neto provisto por las actividades de operación	688,267	816,596
Flujos de efectivo por las actividades de inversión:		
Pago por compra de propiedad, equipos, muebles y enseres	(47,186)	(140,966)
Aumento en inversiones en valores negociables	(28)	(42)
Efectivo neto utilizado en actividades de inversión	(47,214)	(141,008)
Flujos de efectivo por las actividades de financiamiento:		
Efectivo pagado por obligaciones bancarias	(617,270)	(623,099)
Efectivo neto utilizado en actividades de financiamiento	(617,270)	(623,099)
Aumento neto de efectivo	23,783	52,489
Efectivo al inicio del año	123,812	71,323
Efectivo al final del año	147,595	123,812

Ver políticas de contabilidad significativas
y notas a los estados financieros.

**Transportadora de Valores del Sur TEVSUR Cía. Ltda. (Una Subsidiaria
de Transportadora Ecuatoriana de Valores TEVCOL S.A.)**

**Conciliaciones de la (Pérdida) Utilidad Neta con el Efectivo Neto
Provisto por las Actividades de Operación**

(Expresadas en dólares)

Años terminados en Diciembre 31,	2010	2009
(Pérdida) Utilidad neta	(348,604)	590,590
Ajustes para conciliar la (pérdida) utilidad neta con el efectivo neto provisto por las actividades de operación:		
Depreciación	79,295	61,856
Provisión para cuentas incobrables	893	960
Provisión para jubilación patronal	19,876	27,049
Provisión para obligaciones con los trabajadores	50,256	36,065
Provisión para impuesto a la renta	69,335	53,346
Ajuste valor patrimonial proporcional en inversiones	987,077	-
Cambios en activos y pasivos operativos:		
Disminución en cuentas por cobrar	74,420	3,754
Disminución (aumento) en inventarios y gastos pagados por anticipado	77,862	(14,276)
(Disminución) aumento en cuentas por pagar y gastos acumulados por pagar	(236,680)	167,425
(Disminución) en obligaciones con los trabajadores e impuesto a la renta	(85,463)	(110,173)
Efectivo neto provisto por las actividades de operación	688,267	816,596

**ACTIVIDADES DE INVERSION Y FINANCIAMIENTO
QUE SE REALIZARON SIN DESEMBOLSOS DE EFECTIVO**

Al 31 de diciembre de 2010 y 2009, la Compañía incrementó la reserva legal por 29,530 y 6,717 respectivamente mediante la apropiación de sus utilidades retenidas.

Al 31 de diciembre de 2009, la Compañía incrementó su capital social por 127,633 mediante la apropiación de utilidades retenidas.

Ver políticas de contabilidad significativas
y notas a los estados financieros.

Transportadora de Valores del Sur TEVSUR Cía. Ltda. (Una Subsidiaria de Transportadora Ecuatoriana de Valores TEVCOL S.A.)

Políticas de Contabilidad Significativas

Descripción del negocio	<p>Mediante escritura pública otorgada el 20 de septiembre de 1990 e inscrita en el registro mercantil del cantón Cuenca el 13 de noviembre del mismo año, se constituye la compañía Transportadora de Valores del Sur TEVSUR C.A. El 17 de julio de 2006 mediante escritura pública inscrita en el Registro mercantil el 18 de agosto del mismo año se aprueba una disminución de capital y el cambio de denominación social a Transportadora de Valores del Sur TEVSUR Cía. Ltda.</p> <p>Su objeto social es la realización de la actividad de seguridad y vigilancia, así como actividades complementarias puede realizar depósitos, custodia y transporte privado a personas naturales y jurídicas, de bienes, valores, toda clase de billetes y monedas, y demás actividades relacionadas con el servicio de seguridad y vigilancia.</p> <p>Transportadora de Valores del Sur TEVSUR Cía. Ltda., es poseída en el 99.9% por Transportadora Ecuatoriana de Valores TEVCOL Cía. Ltda., la cual se dedica principalmente a la prestación de servicios de transporte de valores y vigilancia armada.</p>
Bases de presentación	<p>La Compañía mantiene sus registros contables en Dólares y de acuerdo con las Normas Ecuatorianas de Contabilidad (NEC).</p> <p>Las políticas de contabilidad que sigue la Compañía están de acuerdo con las Normas Ecuatorianas de Contabilidad, las cuales requieren que la gerencia efectúe ciertas estimaciones y utilice ciertos supuestos, que afectan las cifras reportadas de activos y pasivos, la revelación de contingencias activas y pasivas a la fecha de los estados financieros, así como las cifras reportadas de ingresos y gastos durante el período corriente. Las estimaciones más significativas en relación con los estados financieros adjuntos se refieren a la provisión para cuentas incobrables, la depreciación de propiedad, equipos, muebles y enseres, la provisión por impuesto a la renta y participación de los trabajadores y la jubilación patronal. Aun cuando pueden llegar a diferir de su efecto final, la gerencia considera que las estimaciones y supuestos utilizados fueron los adecuados en las circunstancias.</p>
Inversiones temporales	<p>Son valores negociables y corresponden a inversiones en valores comercializados en mercados líquidos y se mantienen con el propósito de invertir en fondos líquidos y no con intención de retenerlos a largo plazo. Los valores negociables se registran a su valor de costo o mercado, el menor. Los ajustes que resultan por el cambio en la valuación de estos valores se incluyen en el estado de resultados. La utilidad o pérdida en la enajenación de inversiones se registra en los resultados del ejercicio.</p>

**Transportadora de Valores del Sur TEVSUR Cía. Ltda. (Una Subsidiaria
de Transportadora Ecuatoriana de Valores TEVCOL S.A.)**

Políticas de Contabilidad Significativas

Inventarios Los inventarios se encuentran valorados a sus costos históricos. El costo no excede al valor de mercado.

Propiedad, equipos, muebles y enseres La propiedad, equipos, muebles y enseres se encuentra registrada a su costo reexpresado (para los bienes adquiridos hasta el 31 de marzo de 2000) y al costo de adquisición (para las adiciones efectuadas a partir de esa fecha).

Las erogaciones por mantenimiento y reparación se cargan a gastos al incurrirse, mientras que las mejoras de importancia se capitalizan. La depreciación se calcula de acuerdo con el método de línea recta, tomando como base la vida útil estimada de los activos relacionados.

Las tasas de depreciación anual de estos activos, son las siguientes:

Activos	Tasas
Edificios	5%
Armamento y accesorios	10%
Muebles y enseres	10%
Equipo de oficina	10%
Equipo y herramientas	10%
Vehículos	20%
Equipo de computación	33,33%
Equipo de protección	20%
Equipo de comunicación	10%

Inversiones permanentes Las inversiones en acciones de Transportadora de Valores del Sur TEVSUR Cía. Ltda. se encuentran registradas en base al método de participación que certificó la Sociedad receptora de la inversión al 31 de diciembre de 2010.

Las Normas Ecuatorianas de Contabilidad, establecen que cuando existen inversiones en acciones en compañías subsidiarias con una participación mayor al 50%, se requiere que la Compañía prepare estados financieros consolidados con las compañías subsidiarias, para presentar razonablemente su situación financiera, los resultados de las operaciones, la evolución del patrimonio y los flujos de efectivo por el año terminado en esa fecha.

Provisión para jubilación patronal Se registran de acuerdo a un estudio actuarial practicado por un perito independiente.

**Transportadora de Valores del Sur TEVSUR Cía. Ltda. (Una Subsidiaria
de Transportadora Ecuatoriana de Valores TEVCOL S.A.)**

Notas a los Estados Financieros

(Expresadas en dólares)

A. Cuentas por cobrar

Un resumen de esta cuenta, fue como sigue:

Diciembre 31,	2010	2009
Clientes	89,302	95,848
Funcionarios y empleados (1)	10,906	14,363
Retenciones en la fuente años anteriores	64,440	66,117
Otras	6,279	74,689
Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social	9,781	4,351
	<u>180,708</u>	<u>255,368</u>
Menos provisión acumulada para cuentas incobrables	<u>15,482</u>	<u>14,829</u>
	<u>165,226</u>	<u>240,539</u>

(1) Al 31 de diciembre de 2010 y 2009, esta cuenta no incluye operaciones de importancia entre la Compañía y sus funcionarios y empleados.

El movimiento de la provisión acumulada para cuentas incobrables, fue como sigue:

	2010	2009
Saldo inicial	14,829	13,869
Provisión del año	893	960
Castigos	(240)	-
Saldo final	<u>15,482</u>	<u>14,829</u>

B. Inventarios

Un resumen de esta cuenta, fue como sigue:

Diciembre 31,	2010	2009
Fundas, sellos de seguridad y municiones	15,801	8,084
Repuestos y llantas	29,919	22,763
Herramientas	581	587
Suministros y materiales	2,866	3,824
Suman y pasan	<u>49,167</u>	<u>35,258</u>

**Transportadora de Valores del Sur TEVSUR Cía. Ltda. (Una Subsidiaria
de Transportadora Ecuatoriana de Valores TEVCOL S.A.)**

Notas a los Estados Financieros

(Expresadas en dólares)

	<u>Diciembre 31,</u>	<u>2010</u>	<u>2009</u>
	Suman y vienen	49,167	35,258
	Uniformes	7,766	8,214
	Medicamentos	343	391
	Importaciones en tránsito	-	3,008
		<u>57,276</u>	<u>46,871</u>
C. Gastos pagados por anticipado	Un resumen de esta cuenta, fue como sigue:		
	<u>Diciembre 31,</u>	<u>2010</u>	<u>2009</u>
	Seguros anticipados	1,631	89,858
	Otros anticipados	10,500	10,540
	Depósitos en garantía	10	10
		<u>12,141</u>	<u>100,408</u>
D. Propiedad, equipos, muebles y enseres	Un resumen de esta cuenta, fue como sigue:		
	<u>Diciembre 31,</u>	<u>2010</u>	<u>2009</u>
	Terrenos	575,634	575,634
	Edificios	475,419	475,419
	Equipo de oficina	30,641	30,641
	Vehículos	428,943	384,302
	Muebles y enseres	62,398	62,398
	Equipos de computación	83,180	80,635
	Equipo de comunicación	27,934	27,934
	Equipos y herramientas	73,339	73,339
	Equipos de protección	11,280	11,280
	Armamento y accesorios	49,287	49,287
		1,818,055	1,770,869
	Menos depreciación acumulada	678,795	599,500
		<u>1,139,260</u>	<u>1,171,369</u>

Transportadora de Valores del Sur TEVSUR Cía. Ltda. (Una Subsidiaria de Transportadora Ecuatoriana de Valores TEVCOL S.A.)

Notas a los Estados Financieros

(Expresadas en dólares)

El movimiento de la propiedad, equipos, muebles y enseres, fue como sigue:

	2010	2009
Costo ajustado:		
Saldo inicial	1,770,869	1,629,903
Compras	47,186	140,966
Saldo final	1,818,055	1,770,869
Depreciación acumulada ajustada:		
Saldo inicial	599,500	537,644
Gasto del año	79,295	61,856
Saldo final	678,795	599,500

E. Inversiones permanentes

Un resumen de esta cuenta, fue como sigue:

Diciembre 31,	% de Tenencia	Valor al Patrimonial Proporcional	Valor Nominal	Costo 2010	Costo 2009
TEVCOL Cía. Ltda.	26.490 %	2,225,923	1,854,392	2,225,923	3,213,000
TEVDISUACIÓN Cía. Ltda.	- %	100	100	100	100
TEVCUSTODIA Cía. Ltda.	- %	100	100	100	100
				2,226,123	3,213,200

**Transportadora de Valores del Sur TEVSUR Cía. Ltda. (Una Subsidiaria
de Transportadora Ecuatoriana de Valores TEVCOL S.A.)**

Notas a los Estados Financieros

(Expresadas en dólares)

F. Cuentas por pagar

Un resumen de esta cuenta, fue como sigue:

Diciembre 31,	2010	2009
Proveedores nacionales	2,172	184,478
Impuesto al valor agregado	43,567	32,429
Retenciones en la fuente	2,853	1,687
Provisiones varias	3,304	-
Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social	8,548	8,021
Varias	7,521	77,460
	67,965	304,075

G. Obligaciones con los trabajadores

El movimiento de las obligaciones con los trabajadores, fue como sigue:

	2010	2009
Beneficios sociales:		
Saldo inicial	27,644	26,510
Provisión del año	260,431	243,853
Pagos efectuados	(256,483)	(242,719)
Saldo final	31,592	27,644
Participación de los trabajadores:		
	(1)	
Saldo inicial	36,065	28,195
Provisión del año	50,256	36,065
Pagos efectuados	(36,065)	(28,195)
Saldo final	50,256	36,065
	81,848	63,709

(1) De acuerdo con las leyes laborales vigentes, la Compañía debe destinar el 15% de la utilidad anual antes del impuesto a la renta, para repartirlo entre sus trabajadores.

Transportadora de Valores del Sur TEVSUR Cía. Ltda. (Una Subsidiaria de Transportadora Ecuatoriana de Valores TEVCOL S.A.)

Notas a los Estados Financieros

(Expresadas en dólares)

H. Impuesto a la renta

La provisión para el impuesto a la renta por los años terminados el 31 de diciembre de 2010 y 2009, ha sido calculada aplicando la tasa del 25%.

El Art. 37 de la Ley de Régimen Tributario Interno reformado por el Art. 1 de la Ley s/n (Suplemento del Registro Oficial No.497 S de diciembre 30 de 2008), por los Arts. 11 y 12 de la Ley s/n (Suplemento del Registro Oficial No. 94 S de diciembre 23 de 2009, por el Art. 25 del Decreto Ley s/n (Suplemento del Registro Oficial No. 244 S de julio de 2010) y por el Art. 51 del Reglamento para la Aplicación de la Ley de Régimen tributario Interno, señala que las sociedades constituidas en el Ecuador así como las sucursales de sociedades extranjeras domiciliadas en el país y los establecimientos permanentes de sociedades extranjeras no domiciliadas que obtengan ingresos gravables, estarán sujetas a la tarifa impositiva del 25% sobre su base imponible.

Las sociedades que reinviertan sus utilidades en el país podrán obtener una reducción de 10 puntos porcentuales de la tarifa del Impuesto a la Renta sobre el monto reinvertido.

Al 31 de diciembre de 2010 y 2009, el valor de la reinversión deberá destinarse exclusivamente a la adquisición de activos productivos sean estos maquinaria o equipo nuevo que vayan a ser utilizados en el objeto social de la Compañía, además, esta reinversión podrá ser realizada para la adquisición de bienes relacionados con investigación y tecnología que mejoren la productividad, generen diversificación productiva e incrementen el empleo.

La maquinaria o equipo adquirido deberá permanecer entre sus activos en uso al menos dos años contados desde la fecha de su adquisición, de lo contrario, se procederá a la reliquidación del Impuesto a la Renta.

El valor de las utilidades reinvertidas deberá efectuarse con el correspondiente aumento de capital y se perfeccionará con la inscripción de la correspondiente escritura en el Registro Mercantil hasta el 31 de diciembre del ejercicio impositivo posterior a aquel en que se generaron las utilidades materia de la reinversión.

La Compañía no ha sido revisada por parte de las autoridades fiscales desde su constitución.

**Transportadora de Valores del Sur TEVSUR Cía. Ltda. (Una Subsidiaria
de Transportadora Ecuatoriana de Valores TEVCOL S.A.)**

Notas a los Estados Financieros

(Expresadas en dólares)

La conciliación del impuesto a la renta calculada de acuerdo a la tasa impositiva legal y el impuesto a la renta afectado a operaciones, fue como sigue:

Diciembre 31,	2010	2009
(Pérdida) utilidad según libros antes de participación de trabajadores e impuesto a la renta	(229,013)	680,001
Otras partidas conciliatorias (VPP en acciones de TEVCOL Cía. Ltda.)	564,055	(439,571)
Base para la participación a trabajadores	335,042	240,430
15% participación a trabajadores	50,256	36,065
Utilidad después de participación a trabajadores	284,786	204,365
Más gastos no deducibles	-	14,265
Otras partidas conciliatorias	(7,446)	(5,245)
Base imponible	277,340	213,385
Total impuesto a la renta afectado a operaciones en los estados financieros	69,335	53,346

El movimiento del impuesto a la renta, fue como sigue:

	2010	2009
Saldo inicial	53,346	-
Provisión del año	69,335	53,346
Pagos efectuados	(53,346)	-
Saldo final	69,335	53,346

**Transportadora de Valores del Sur TEVSUR Cía. Ltda. (Una Subsidiaria
de Transportadora Ecuatoriana de Valores TEVCOL S.A.)**

Notas a los Estados Financieros

(Expresadas en dólares)

I. Pasivo a largo plazo

Un resumen de esta cuenta, fue como sigue:

Diciembre 31,	2010	2009
Transportadora de Valores TEVCOL Cía. Ltda.		
Préstamo a cuatro años plazo que no genera intereses con vencimiento en octubre de 2012 (Nota N)	488,346	555,154
Banco de la Producción S.A.		
Préstamo con tasa de interés anual del 10%, con vencimiento en noviembre de 2013. (1)	502,351	652,813
Fideicomiso IACA		
Préstamo a cuatro años plazo que no genera intereses con vencimiento en noviembre de 2012 (2)	800,000	1,200,000
	1,790,697	2,407,967
Menos porción corriente del pasivo a largo plazo	563,138	400,000
	1,227,559	2,007,967

Los vencimientos del pasivo a largo plazo, son los siguientes:

Años	2010	2009
2012	888,346	1,355,154
2013	339,213	652,813
	1,227,559	2,007,967

(1) Préstamo garantizado con hipoteca de terrenos de propiedad de la Compañía.

**Transportadora de Valores del Sur TEVSUR Cía. Ltda. (Una Subsidiaria
de Transportadora Ecuatoriana de Valores TEVCOL S.A.)**

Notas a los Estados Financieros

(Expresadas en dólares)

(2) Con fecha 7 de noviembre de 2008 el Banco Pichincha C.A. vendió las acciones que mantenía en TEVCOL S.A. en su totalidad a la compañía TEVSUR Cía. Ltda. a través de un plan de pagos en febrero y junio de cada año a un plazo de cuatro años.

J. Jubilación patronal El movimiento de la provisión para jubilación patronal, fue como sigue:

	2010	2009
Jubilación patronal:		
Saldo inicial	80,155	53,106
Provisión del año	19,876	27,049
	100,031	80,155

K. Capital social Está constituido al 31 de diciembre de 2010 y 2009 por 1,329,253 participaciones ordinarias y nominativas de US\$1 cada una.

L. Reserva legal La Ley de Compañías del Ecuador requiere que por lo menos el 5% de la utilidad líquida anual sea apropiada como reserva legal, hasta que ésta alcance como mínimo el 50% del capital suscrito y pagado. Esta reserva no puede ser distribuida a los socios, excepto en caso de liquidación de la Compañía, pero puede ser utilizada para absorber pérdidas futuras o para aumentar el capital.

M. Utilidades retenidas El saldo de esta cuenta está a disposición de los accionistas de la Compañía y puede ser utilizado para la distribución de dividendos y ciertos pagos tales como reliquidación de impuestos, etc.

N. Transacciones con compañías relacionadas Los saldos de las cuentas con partes relacionadas, fueron como sigue:

Diciembre 31,	2010	2009
Pasivo a largo plazo (Nota I)		
Transportadora Ecuatoriana de Valores - TEVCOL Cía. Ltda.	488,346	555,154

Transportadora de Valores del Sur TEVSUR Cía. Ltda. (Una Subsidiaria de Transportadora Ecuatoriana de Valores TEVCOL S.A.)

Notas a los Estados Financieros

(Expresadas en dólares)

O. Precios de transferencia

En el Registro Oficial No. 494 de fecha 31 de diciembre de 2004, se publicó la reforma al Reglamento para la Aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno, estableciendo que para la determinación del Impuesto a la Renta, los Precios de Transferencia deben cumplir el Principio de Plena Competencia.

Mediante Decreto Ejecutivo No. 2430, del 31 de diciembre de 2004 se establece que los sujetos pasivos del Impuesto a la Renta, que realicen operaciones con partes relacionadas, de acuerdo con el artículo 4 del Reglamento para la Aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno, adicionalmente a su declaración anual de Impuesto a la Renta, presentarán en las oficinas del Servicio de Rentas Internas, el Anexo de Precios de Transferencia e Informe Integral de Precios de Transferencia referente a sus transacciones con estas partes, en un plazo no mayor a dos meses a la fecha de exigibilidad de la declaración del Impuesto a la Renta, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 80 del Reglamento para la Aplicación de la Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno, en la forma y con el contenido que establezca la Administración Tributaria mediante Resolución General, en función de los métodos y principios establecidos en el mismo.

Al respecto el Director General del Servicio de Rentas Internas con fecha 11 de Abril de 2008 emitió la resolución NAC-DGER2008- 0464 publicada en el Registro Oficial No. 324 del 25 de Abril de 2008, en la cual establece que los contribuyentes sujetos al Impuesto a la Renta que hayan efectuado operaciones con partes relacionadas domiciliadas en el exterior, dentro de un mismo período fiscal por un monto acumulado superior a US\$1,000,000 deberán presentar al Servicio de Rentas Internas el Anexo de Precios de Transferencia.

Mediante Resolución NAC-DGER2008- 0464 publicada en el R.O. No. 324 del 25 de Abril de 2008 y sus reformas incluidas en las resoluciones NAC-DGER2008-1301 y NAC-DGERCGC09-00286, se establece que los sujetos pasivos cuyo monto acumulado de operaciones con partes relacionadas del exterior - incluyendo paraísos fiscales - sean superiores a US\$3,000,000.00 deberán presentar el Anexo de Operaciones con Partes Relacionadas del Exterior; y entre US\$1,000,000.00 y US\$3,000,000.00 si la proporción de operaciones con partes relacionadas del exterior con respecto a los ingresos es superior al 50%. Adicionalmente, por un monto superior a US\$5,000,000.00 deberán presentar el Informe Integral de Precios de Transferencia.

Transportadora de Valores del Sur TEVSUR Cía. Ltda. (Una Subsidiaria de Transportadora Ecuatoriana de Valores TEVCOL S.A.)

Notas a los Estados Financieros

(Expresadas en dólares)

En adición, la Ley de Régimen Tributario Interno publicada en el Suplemento del R.O. No. 94 del 23 de diciembre de 2009 establece que estarán exentas del Régimen de Precios de Transferencia los sujetos pasivos que:

1. Presenten un impuesto causado superior al 3% de sus ingresos gravables;
2. No realicen operaciones con paraísos fiscales o regímenes fiscales preferentes; y
3. No mantengan suscrito con el estado contrato para la exploración y explotación de recursos no renovables.

Sin embargo, la resolución No. NAC-DGERCGC11-00029, publicada en el R.O. No. 373 del 28 de enero de 2011 establece que estos contribuyentes deberán presentar un detalle de sus operaciones con partes relacionadas del exterior en un plazo no mayor a un mes contado a partir de la fecha de exigibilidad de la declaración del Impuesto a la Renta.

En la última reforma del Reglamento para la Aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno, publicada en el R.O. No 209 del martes 8 de junio de 2010, el Art. 84 recalca que el Anexo e Informe Integral de Precios de Transferencia, se debe presentar en un plazo no mayor a dos meses contados a partir de la fecha de exigibilidad de la declaración del Impuesto a la Renta; y la no presentación, así como la entrega incompleta, inexacta o con datos falsos podrá ser sancionada con multa de hasta US\$15,000.00.

Al 31 de diciembre de 2010 y 2009, la Compañía no ha registrado en sus resultados transacciones con partes relacionadas que superen los montos antes citados, por lo tanto la Compañía no está obligada a la presentación del Anexo e Informe Integral de Precios de Transferencias.

P. Reclasificaciones

Las cifras presentadas al 31 de diciembre de 2009, han sido incluidas solamente para propósitos comparativos, las cuales fueron reclasificadas para conformarlas a las cifras del 2010.

Transportadora de Valores del Sur TEVSUR Cía. Ltda. (Una Subsidiaria
de Transportadora Ecuatoriana de Valores TEVCOL S.A.)

Notas a los Estados Financieros

(Expresadas en dólares)

-
- Q. Adopción de las Normas Internacionales de Información Financiera
- Con fecha 4 de septiembre del 2006, mediante R.O. No. 348, se publicó la Resolución No. 06.Q.ICI 004, que resuelve en su artículo 2, disponer que las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF), sean de aplicación obligatoria por parte de las entidades sujetas al control y vigilancia de la Superintendencia de Compañías para el registro, preparación y presentación de los estados financieros a partir del 1 de enero de 2009.

La convergencia de los estados financieros a la normativa internacional (NIIF - Normas Internacionales de Información Financiera), busca homologar los estados financieros de las compañías con la normativa local.

En noviembre de 2008, la Superintendencia de Compañías emitió una resolución, que establece un cronograma de aplicación obligatoria para la presentación de los estados financieros bajo NIIF. En dicha resolución se establece que como parte del proceso de transición, las compañías que conforman el grupo que presenta estados financieros bajo NIIF a partir del 1 de enero de 2010, elaborarán obligatoriamente hasta marzo de 2009, un cronograma de implementación de dicha disposición, el cual tendrá, al menos, lo siguiente:

Un plan de capacitación
El respectivo plan de implementación
La fecha del diagnóstico de los principales impactos en la empresa.

“Esta información deberá ser aprobada por la junta general de socios o accionistas, o por el organismo que estatutariamente esté facultado para tales efectos; o, por el apoderado en caso de entes extranjeros que ejerzan actividades en el país.”

“Adicionalmente, estas empresas elaborarán, para sus respectivos períodos de transición, lo siguiente:

Conciliaciones del patrimonio neto reportado bajo NEC al patrimonio bajo NIIF, al 01 de enero y al 31 de diciembre del período de transición.

Conciliaciones del estado de resultados del 2009, bajo NEC al estado de resultados bajo NIIF Explicar cualquier ajuste material si lo hubiere al estado de flujos efectivo del 2009, previamente presentado bajo NEC.”

**Transportadora de Valores del Sur TEVSUR Cía. Ltda. (Una Subsidiaria
de Transportadora Ecuatoriana de Valores TEVCOL S.A.)**

Notas a los Estados Financieros

(Expresadas en dólares)

“Las conciliaciones se efectuarán con suficiente detalle para permitir a los usuarios (accionistas, proveedores, entidades de control, etc.) la comprensión de los ajustes significativos realizados en el balance y en el estado de resultados. La conciliación del patrimonio neto al inicio de cada período de transición, deberá ser aprobada por el directorio o por el organismo que estatutariamente esté facultado para tales efectos, hasta el 30 de septiembre del 2009 y ratificada por la junta general de socios o accionistas, o por el apoderado en caso de entes extranjeros que ejerzan actividades en el país, cuando conozca y apruebe los primeros estados financieros del ejercicio bajo NIIF.”

“Los ajustes efectuados al término del período de transición, al 31 de diciembre del 2009, deberán contabilizarse el 01 de enero del 2010.”

Estos nuevos requerimientos pueden tener no sólo consecuencia significativa en las cifras y contenido de los estados financieros de su empresa, sino también en la presentación de sus balances, en los conceptos y en los sistemas de contabilidad, en la preparación de su personal financiero y contable, entre otros.

Al 31 de diciembre de 2010 y 2009, la Compañía preparó sus estados financieros sobre la base de las Normas Ecuatorianas de Contabilidad (NEC), las cuales difieren en ciertos aspectos de las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF).

Según Registro Oficial No. 94 del 23 de diciembre de 2009, la Superintendencia de Compañías a través de la resolución No.SC.DS.G.09.006 dicta el Instructivo complementario para la implementación de los principios contables establecidos en las Normas Internacionales de Información Financiera NIIF, aplicable a todos los entes bajo su control, el cual señala lo siguiente:

Presentación de los estados y reportes financieros:

Los estados y reportes financieros se prepararán, registrarán y presentarán con sujeción a los principios contables establecidos en las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) en la versión vigente, traducida oficialmente al idioma castellano por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB, por sus siglas en idioma Inglés), siguiendo el cronograma de implementación -para los años 2010, 2011 y 2012 fijado en la Resolución No. 08.G.DSC.010, publicada en el Registro Oficial No. 498 (31 12 2008), (Art 1).

Transportadora de Valores del Sur TEVSUR Cía. Ltda. (Una Subsidiaria de Transportadora Ecuatoriana de Valores TEVCOL S.A.)

Notas a los Estados Financieros

(Expresadas en dólares)

Todas las transacciones u operaciones económicas de las compañías serán contabilizadas bajo los principios contables vigentes, independientemente del tratamiento que sobre determinada transacción u operación establezca la legislación tributaria, lo que corresponderá sólo para efectos impositivos (Art 2).

Las compañías y entes obligados a aplicar las NIIF, generarán sobre la misma base reportes contables financieros y reportes contables tributarios, cada uno con su respectiva información complementaria, que deberá sustentarse y revelarse mediante notas explicativas (Art 3).

Cuando la legislación tributaria describa una forma diferente de registrar transacciones, será considerada como un ajuste en la conciliación tributaria y aplicada solo para efectos tributarios.

Opciones para presentar los estados financieros (1er grupo de compañías) que aplicarán NIIF a partir del 01 de enero de 2010 (Art 5):

Opción 1: Presentación de estados financieros trimestrales y anuales de 2010 (incluidas notas explicativas) comparativos con 2009, aplicando íntegramente las NIIF.

Opción 2: Presentación de estados financieros bajo normas locales NEC los primeros tres trimestres del 2010, y presentación de estados financieros anuales de 2010 (incluidas notas explicativas) comparativos con 2009, aplicando íntegramente las NIIF. A partir del 2011 deben presentar estados financieros comparativos con 2010, aplicando íntegramente las NIIF.

No obstante las alternativas de presentación de estados financieros, la Superintendencia de Compañías en uso de sus facultades de vigilancia y control, efectuará la supervisión pertinente para que se cumpla con lo estipulado en los artículos 2 y 3 de la Resolución No. 08.G.DSC.010, publicada en el Registro Oficial No. 498 (31 12 2008).

Transportadora de Valores del Sur TEVSUR Cía. Ltda. (Una Subsidiaria de Transportadora Ecuatoriana de Valores TEVCOL S.A.)

Notas a los Estados Financieros

(Expresadas en dólares)

Aplicación de las Normas Ecuatorianas de Contabilidad (NEC) (Art 6):

Las NEC de la 1 a la 15 y de la 18 a la 27, serán de cumplimiento obligatorio hasta el 31 de diciembre por los años 2009, 2010 y 2011 por las compañías y entes mencionados en los numerales 1, 2 y 3 del artículo 1 de la Resolución No. 08.G.DSC.010, publicada en el Registro Oficial No. 498 (31-12-2008).

Todas las disposiciones emitidas en resoluciones expedidas por la Superintendencia de Compañías, que se contrapongan a los principios contables vigentes, quedan derogadas.

- R. **Ley Reformatoria para la Equidad Tributaria del Ecuador** En el Suplemento del Registro Oficial No. 95, del 23 de diciembre de 2009, se publicó la "LEY REFORMATORIA A LA LEY DE RÉGIMEN TRIBUTARIO INTERNO" Y A LA "LEY REFORMATORIA PARA LA EQUIDAD TRIBUTARIA DEL ECUADOR", la misma que introduce importantes reformas al Código Tributario, a la Ley de Régimen Tributario Interno (LRTI) y otros cuerpos legales, cuya vigencia rige a partir de Enero de 2010.

- S. **Eventos subsecuentes** 1) **Aplicación de NIIF para PYMES**

Con fecha 27 de enero de 2011, mediante R.O. No. 372, se publicó la Resolución No. SC.Q.ICI.CPAIFRS.1.1.01 emitida el 12 de enero del mismo año, que resuelve:

Artículo primero, la Superintendencia de Compañías considera como PYMES a las personas jurídicas que cumplan con las siguientes condiciones:

- a. Activos totales inferiores a US\$4,000,000.
- b. Ventas anuales inferiores a US\$5,000,000.
- c. Tengan un número de trabajadores menor a 200 (considerando el promedio anual ponderado).

Adicionalmente, indica que se tomará como período de transición a los estados financieros del ejercicio económico anterior.

Artículo segundo, "las Compañías y entes definidos en el artículo primero numerales 1 y 2 de la Resolución No.08.G.DSC.010 de 20 noviembre de 2008, publicada en el Registro Oficial No. 498 de 31 de diciembre del 2008, aplicarán NIIF completas."

**Transportadora de Valores del Sur TEVSUR Cía. Ltda. (Una Subsidiaria
de Transportadora Ecuatoriana de Valores TEVCOL S.A.)**

Notas a los Estados Financieros

(Expresadas en dólares)

Artículo tercero, “toda compañía sujeta al control de esta Superintendencia, que optare por la inscripción en el Registro de Mercado de Valores, aplicará NIIF completas, siendo su período de transición el año inmediato anterior al de su inscripción.”

Artículo cuarto, “si una compañía regulada por la Ley de Compañías, actúa como constituyente u originador en un contrato fiduciario, a pesar de que pueda estar calificada como PYME, deberá aplicar NIIF completas.”

Artículo quinto, “sustituir el numeral 3 del artículo primero de la Resolución No. 08.G.DSC.010 del 20 de noviembre del 2008, publicada en el Registro Oficial No. 498 del 31 de diciembre de 2008, por el siguiente:

Aplicarán la Norma Internacional de Información Financiera para Pequeñas y Medianas Entidades (NIIF para las PYMES), para el registro, preparación y presentación de estados financieros, a partir del 1 de enero de 2012, todas aquellas compañías que cumplan las condicionantes señaladas en el artículo primero de la presente Resolución.

Se establece el año 2011, como período de transición; para tal efecto este grupo de compañías deberán elaborar y presentar sus estados financieros comparativos con observancia a la Norma Internacional de Información Financiera para Pequeñas y Medianas Entidades (NIIF para las PYMES), a partir del año 2011”.

Artículo sexto, “en el numeral 2 del artículo primero de la Resolución No. 08.G.DSC.010 de 20 de noviembre del 2008, publicada en Registro Oficial No. 498 de 31 de diciembre del 2008, sustituir: ...Las compañías que tengan activos iguales o superiores a US\$4'000.000 al 31 de diciembre del 2007, por lo siguiente: Las compañías que en base a su estado de situación financiera cortado al 31 de diciembre de cada año, presenten cifras iguales o superiores a las previstas en el artículo primero de esta resolución, adoptarán por el Ministerio de la ley y sin ningún trámite, las NIIF completas, a partir del 1 de enero del año subsiguiente, pudiendo adoptar por primera vez las NIIF completas en una sola ocasión; por tanto, si deja de usarla durante uno o más períodos sobre los que informa o elige adoptarla nuevamente con posterioridad, ajustará sus estados financieros como si hubiera estado utilizando NIIF completas en todos los períodos en que dejó de hacerlo.”

**Transportadora de Valores del Sur TEVSUR Cía. Ltda. (Una Subsidiaria
de Transportadora Ecuatoriana de Valores TEVCOL S.A.)**

Notas a los Estados Financieros

(Expresadas en dólares)

Artículo séptimo, “si la situación de cualquiera de las compañías definidas en el primero y segundo grupos de la Resolución No. 08.G.DSC.010 de 20 de noviembre del 2008, publicada en el Registro Oficial No. 498 de 31 de diciembre del mismo año, cambiare, independientemente de si su marco contable anterior estuvo basado en NIIF completas, aplicará lo dispuesto en la sección 35 Transición a la NIIF para las PYMES, párrafos 35.1 y 35.2, que dicen:

35.1. Esta Sección se aplicará a una entidad que adopte por primera vez la NIIF para las PYMES, independientemente de si su marco contable anterior estuvo basado en las NIIF completas o en otro conjunto de principios de contabilidad generalmente aceptados (PCGA), tales como sus normas contables nacionales, o en otro marco tal como la base del impuesto a las ganancias local.

35.2. Una entidad solo puede adoptar por primera vez la NIIF para las PYMES en una única ocasión. Si una entidad que utiliza la NIIF para las PYMES deja de usarla durante uno o más períodos sobre los que se informa y se le requiere o elige adoptarla nuevamente con posterioridad, las exenciones especiales, simplificaciones y otros requerimientos de esta sección no serán aplicables a nueva adopción.”

Artículo octavo, “Si la institución, ejerciendo los controles que le facultan la Ley de Compañías y la Ley de Mercado de Valores, estableciere que los datos y cifras que constan en los estados financieros presentados a la Superintendencia de Compañías, no responden a la realidad financiera de la empresa, se observará al representante legal, requiriéndole que presente los respectivos descargos, para cuyo efecto se concederá hasta el plazo máximo previsto en la Ley de Compañías y Ley de Mercado de Valores; de no presentar los descargos requeridos, se impondrán las sanciones contempladas en las leyes de la materia y sus respectivos reglamentos.”

**Transportadora de Valores del Sur TEVSUR Cía. Ltda. (Una Subsidiaria
de Transportadora Ecuatoriana de Valores TEVCOL S.A.)**

Notas a los Estados Financieros

(Expresadas en dólares)

Artículo noveno, "Las compañías del tercer grupo que cumplan las condiciones señaladas en el artículo primero de la presente resolución, en el período de transición (año 2011), elaborarán obligatoriamente un cronograma de implementación y las conciliaciones referidas en el artículo segundo de la Resolución No. 08.G.DSC.010 de 20 de noviembre de 2008. Los ajustes efectuados al inicio y al término del período de transición, deberán contabilizarse el 1 de enero de 2012."

Artículo décimo, "sin perjuicio de lo señalado anteriormente, cualquiera de las compañías calificadas como PYME podrá adoptar NIIF completas para la preparación y presentación de sus estados financieros, decisión que comunicará a la Superintendencia de Compañías, debiendo posteriormente cumplir con las respectivas disposiciones legales."

Artículo décimo primero, "aquellas compañías que por efectos de la presente resolución deben aplicar las NIIF completas, prepararán la información contenida en el artículo segundo de la Resolución No. 08.G.DSC.010 del 20 de noviembre de 2008 y remitirán a esta Superintendencia, hasta el 31 de mayo de 2011 el cronograma de implementación aprobado en junta general de socios o accionistas, o por el organismo que estatutariamente esté facultado para tales efectos; y, hasta el 30 de noviembre de 2011, la conciliación del patrimonio neto al inicio del período de transición, aprobada por el Directorio o por el organismo que estatutariamente estuviere facultado."

2) Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones

En el Suplemento de Registro Oficial No. 351, del 29 de diciembre de 2010, se publicó el Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones (COPCI), el cual busca desarrollar las actividades productivas en el Ecuador y establece, reforma y deroga importantes cuerpos legales, con aplicación desde enero de 2011, entre las más importantes tenemos:

- a. En el COPCI se estipula una reducción progresiva para todas las sociedades, de 1(un) punto anual en la tarifa del impuesto a la Renta, fijándose en 24% para el ejercicio fiscal 2011, 23% para el año 2012 y 22% para el año 2013 y siguientes ejercicios.

**Transportadora de Valores del Sur TEVSUR Cía. Ltda. (Una Subsidiaria
de Transportadora Ecuatoriana de Valores TEVCOL S.A.)**

Notas a los Estados Financieros

(Expresadas en dólares)

- b. Establece la rebaja de 10 puntos del impuesto a la renta que se reinviertan y se destine a la adquisición de activos de riego, material vegetativo, plántulas y todo insumo vegetal para la producción agrícola, forestal, ganadera y de floricultura.
- c. Las sociedades recién constituidas, las inversiones nuevas reconocidas de acuerdo al COPCI, las personas naturales y sociedades indivisas obligadas a llevar contabilidad, pagarán el anticipo del Impuesto a la Renta después del quinto año de operación efectiva.
- d. Exonera del pago del anticipo del Impuesto a la Renta durante los períodos fiscales en los que no perciban ingresos gravados, los proyectos productivos agrícolas de agroforestería y silvicultura, con etapa de crecimiento superior a un año.
- e. La fórmula del anticipo cambia para comercializadores y distribuidores de combustible para el sector automotor: en lugar del 0,4% de los ingresos se calculará el 0,4% sobre el total de margen de comercialización.
- f. Establece la deducción del 100% adicional a la depreciación y amortización que corresponda a la adquisición de maquinarias, equipos y tecnologías destinadas a las implementación de mecanismos de producción más limpia, o mecanismos de generación de energía renovable o a la reducción del impacto ambiental de la actividad productiva y a la reducción de gases del efecto invernadero, que no hayan sido requeridos por las autoridades ambientales.
- g. Los pagos de intereses de créditos externos y líneas de crédito abiertas por instituciones financieras del exterior, legalmente establecidas como tales y que no se encuentren en paraísos fiscales son deducibles y no se sujetan a retención en la fuente.
- h. Exonera del pago del Impuesto a la Renta los ingresos que obtengan los fideicomisos mercantiles, siempre que no se realicen actividades empresariales u operen negocios en marcha.

**Transportadora de Valores del Sur TEVSUR Cía. Ltda. (Una Subsidiaria
de Transportadora Ecuatoriana de Valores TEVCOL S.A.)**

Notas a los Estados Financieros

(Expresadas en dólares)

- i. Hasta el año 2013, no estarán sujetos a retención del Impuesto a la Renta, los pagos al exterior realizados por empresas públicas, por concepto de prestación de servicios necesarios, dentro de sectores estratégicos, para la ejecución de obras prioritarias.
 - j. Están exonerados del IR los intereses pagados por trabajadores por concepto de préstamos realizados por la sociedad empleadora para que el trabajador adquiera acciones o participaciones de dicha empleadora, mientras el empleado conserve la propiedad de las acciones.
 - k. Las sociedades que transfieran por lo menos el 5% de su capital accionario a favor de al menos el 20% de sus trabajadores, podrá diferir los pagos del Impuesto a la Renta y del respectivo anticipo de Impuesto a la Renta, hasta por 5 años calculando intereses, siempre que las acciones permanezcan en propiedad de los trabajadores. Si se transfieren las acciones fuera de los límites mínimos, la sociedad deberá liquidar el Impuesto a la Renta en el mes siguiente.
 - l. Exonera del Impuesto a la Salida de Divisas los pagos realizados al exterior por concepto de capital e intereses de créditos otorgados por instituciones financieras del exterior, con un plazo mayor a un año, destinados al financiamiento de inversiones Código de la Producción, excepto instituciones del sistema financiero nacional y pagos realizados a partes relacionadas o paraísos fiscales; y, los pagos realizados al exterior por administradores y operadores de ZEDE, por importaciones relacionados con su actividad y créditos otorgados por instituciones financieras internacionales, con plazo mayor a un año para el desarrollo de sus inversiones.
-